



DECRETO N°34/2015

Los Conquistadores (Entre Ríos), 27 de Octubre de 2015

VISTO:

El informe del Jefe de Taller LOPEZ, Pablo Alberto sobre la motoniveladora Fatallis FG 85 A, la cual sufrió una rotura de válvulas; en circunstancia que la máquina se encontraba repasando los caminos de la Localidad; y.

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad la compra directa de repuestos y accesorio (Cambio de 2 electroválvulas, reparación caja de válvula, reparación palanca selectora de cambios, construcción instalación eléctrica nuevo de sistema de transmisión).

Que es necesario contar rápidamente con los repuestos a los fines de no prolongar la ejecución de las obras realizadas por el municipio por administración.

Que de acuerdo al Régimen de contrataciones DECRETO N° 5/2003 artículo 2°, inciso c, apartado 5, que dice, "Cuando medien razones de urgencia o necesidad social, casos fortuitos o la licitación no fuera posible, o su razón o realización resientan seriamente el servicio que se quiere prestar por la demora que ocasionaría el trámite licitatorio. En este caso, el acto administrativo por el cual se dispone la contratación por vía de excepción deberá ser clara y fehaciente fundada, no obstante existir razones de urgencia se utilizaría el sistema de concurso de precios, salvo que implique resentir seriamente el servicio".-

Que de acuerdo al artículo precedentemente citado estarían las condiciones de urgencia suficientemente fundadas.

Por ello, el Presidente Municipal de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1°)- DISPONESE, la compra directa de repuestos y accesorios (Cambio de 2 electroválvulas, reparación caja de válvula, reparación palanca selectora de cambios, construcción instalación eléctrica nuevo sistema de transmisión) previa comparación de precios en negocios reconocidos del ramo, por un monto total de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18.750,00), para la motoniveladora Fatallis FG 85 A, de acuerdo a las consideraciones apuntadas.-

ARTICULO 2°)- Imputar las erogaciones que demande la adquisición del bien objeto del presente serán imputadas a la partida 01.11.01.01.02.21.04.38.00 del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2015.

ARTICULO 4°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Felipe Daniel Leites
Secretario
Munic. de Los Conquistadores




Héctor Omar Díaz
Pte. Municipal a cargo
Los Conquistadores